



## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2018/21	La Junta de Gobierno Local

**JUAN JOSÉ TORRES NOGALES, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,**

#### **CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

**14. Expediente 363/2018. Aprobación si procede, del expediente de contratación para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos y control de colinas felinas en este municipio.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

#### **PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el expediente tramitado en dependencias municipales para adjudicar el contrato de prestación del servicio de recogida de animales domésticos y control de colonias felinas en el término municipal de Camarma de Esteruelas, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria del expediente, en el que constan los siguientes documentos;

- Memoria Justificativa de las necesidades que se pretenden cubrir con la realización del contrato referenciado en la que se recogen las características fundamentales del contrato que se pretende adjudicar.
- Informe emitido por el Alcalde-Presidente relativo a la insuficiencia de medios para la debida ejecución del contrato.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2018, relativo al inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (última modificación 8/10/2018).

**Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas**

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

---

- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19 de julio de 2017.
- Informe Jurídico nº 82/2018 de fecha 23 de agosto.
- Informe Jurídico nº 94/2018 de fecha 5 de octubre.
- Informe Jurídico 95/2018 de fecha 09 de octubre.
- Informe de Intervención nº 2018-0099 de 11 de octubre.
- Documento contable de Retención de Crédito, nº de expediente 2/2018000001309 de fecha 21 de agosto de 2018.

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso, los 6.000.000 euros, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que ello no obstante, mediante resolución de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio de 2015, la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no superen ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Por ello, se concluye que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar expediente de contratación para adjudicar el contrato de prestación del servicio de recogida de animales domésticos y control de colonias felinas en el término municipal de Camarma de Esteruelas.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**TERCERO.-** Autorizar la cuantía máxima por importe de 4.100 euros, gasto correspondiente de los meses de septiembre a diciembre de la anualidad del 2018, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades del 2019 y 2020.

**CUARTO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de referencia, que constan en el expediente de su razón.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público,



## **Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas**

---

debiendo estar toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante y Plataforma de Contracción del Sector Público.-

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**